



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Calle 36 # 22 - 16. Edif. Agustín Codazzi Of. 201. Tel. 6352808 - 6352809, Bucaramanga

AJUSTE DE COTAS

N° 68001-2-18-0437

Raducada el: 16-ago.-18

Fecha Resolución: 05-oct.-18

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s): GABRIEL MANTILLA SOLANO ; COMO REPRESENTANTE LEGAL DE UROMEDICA LTDA

Número predial: 680001-01-01-0048-0004/0005-000

Dirección: Calle 40A N. 25 - 32 y Calle 40A N. 25 - 38/42. BOLIVAR

Area del predio: 488,00 M² Matrícula Inmobiliaria: 300-76630/10169

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada: 2342,79 M²
Uso Predial: Institucional; Estrato Cuatro (4)
Area de Actividad: Dotacional Tipo 1
Tratamiento: Actualización Tipo 1
Unidades: N.A.

Descripción del Proyecto:

Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168 del 16 de septiembre de 2015 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde no se dejó consignado el área de cesión vial de 221.41 m²; se indica que el área total construida en el primer es de 406.68 m² y el área libre de 97.32 m², siendo lo correcto 407.17 m² de área total construida y 58.42 m² de área libre; que el área total construida en el segundo piso es de 356.73 m² y sin área libre, siendo lo correcto 304.36 m² de área total construida y 14.65 m² de área libre, y, que el área total construida de la terraza es de 25.38 m² y el área libre de 331.35 m², siendo lo correcto 28.26 m² de área total construida y 328.47 m² de área libre; lo anterior alterando así, el Área Total Construida indicada de 1967.84 m², el Área Total Libre de 428.68 m² y el Área Total del proyecto de 2396.51 m², siendo lo correcto 1918.84 m² de Área Total Construida, 401.54 m² de área libre y 2342,79 de Área Total del proyecto. El cuadro de áreas ajustado es el indicado en el plano No. 101. Asimismo, a través del presente acto administrativo se aclara que debido a un error involuntario de digitación en la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168 del 16 de septiembre de 2015 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, se omitió indicar el número predial 68001-01-01-0048-0004-000 y la matrícula inmobiliaria N.300-76630 que también hacen parte de la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168.

RESPONSABLES TECNICOS

Levantamiento Arq.: FABIO CLAROS LAMUS

Matricula N° A68242001-91292474

El curador urbano de Bucaramanga N° 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide el presente acto.

Fecha de Expedición: 09-oct.-18



Arq. Beatriz Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano de Bucaramanga N° 2

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
ARQ. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ



RESOLUCIÓN N° 68001-2-18-0437
5 de octubre de 2018

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta, Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que **GABRIEL MANTILLA SOLANO**; con C.C. N° 17.167.276, en su calidad de representante legal de **UROMEDICA LTDA** con Nit. N° 800122186-7, titular de los predios # 68001-01-01-0048-0004/0005-000 y matrículas inmobiliarias respectivamente # 300-76630/10169, con nomenclaturas **CALLE 40 N. 25 – 32** y **CALLE 40 N. 25 – 38/42**, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de **488.00 m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la **CALLE 40 N. 25 – 32** y **CALLE 40 N. 25 – 38/42** en el barrio **BOLIVAR**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: A.- Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud. B. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. C.- Copia del documento de identidad del solicitante. D.- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. E.- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de **GABRIEL MANTILLA SOLANO**, en su calidad de representante legal de **UROMEDICA LTDA**, titular de los inmuebles con el Números Prediales **68001-01-01-0048-0004/0005-000** y Matrículas Inmobiliarias respectivamente N° **300-76630/10169**, localizados en la **CALLE 40 N. 25 – 32** y **CALLE 40 N. 25 – 38/42** del barrio **BOLIVAR**, EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS, de conformidad con las siguientes observaciones: *Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168 del 16 de septiembre de 2015 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde no se dejó consignado el área de cesión vial de 221.41 m²; se indica que el área total construida en el primer es de 406.68 m² y el área libre de 97.32 m², siendo lo correcto 407.17 m² de área total construida y 58.42 m² de área libre; que el área total construida en el segundo piso es de 356.73 m² y sin área libre, siendo lo correcto 304.36 m² de área total construida y 14.65 m² de área libre, y, que el área total construida de la terraza es de 25.38 m² y el área libre de 331.35 m², siendo lo correcto 28.26 m² de área total construida y 328.47 m² de área libre; lo anterior alterando así, el Área Total Construida indicada de 1967.84 m², el Área Total Libre de 428.68 m² y el Área Total del proyecto de 2396.51 m², siendo lo correcto 1918.84 m² de Área Total Construida, 401.54 m² de área libre y 2342.79 de Área Total del proyecto. El cuadro de áreas ajustado es el indicado en el plano No. 101. Asimismo, a través del presente acto administrativo se aclara que debido a un error involuntario de digitación en la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168 del 16 de septiembre de 2015 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, se omitió indicar el número predial 68001-01-01-0048-0004-000 y la matrícula inmobiliaria N.300-76630 que también hacen parte de la Licencia de Modificación N. 68001-2-15-0168. La presente actuación no autoriza ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la existente.*

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a **GABRIEL MANTILLA SOLANO**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, cinco (5) de octubre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez